Domingo 21 de Noviembre de 1886 | Buenos Aires—Numero suelto: 4 centavos | AÑO III—Núm. 941

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA-APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO	»	0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P. M.
106—CANGALLO—106

MÁXIMO PAZ

CANDIDATO DE "FÍGARO"
PARA LA PRÓXIMA GOBERNACION DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES

REDACCION

POCO Á POCO

¡DESPACIO POR LAS PIEDRAS!

Quedamos en que hay epidemia, en que la estadística de estos últimos dias no deja lugar á duda, y este es el único caso en que los muertos son los mejores testigos.

Pues bien, los muertos han hablado y dicen que la epidemia los ha muerto.

Ya no es el caso de sospechar si hay ó no hay cólera, ni de si hay ó no hay epidemia.

Hay epidemia.

Ha sucedido en esta vez lo de siempre, de nada ha servido el bacillus. Despues de tanto darle vuelta á esta cosita, bacillus, cosita así como una coma del Dr. Susini, ha sido necesario que los muertos hablen y que afirmen que la epidemia los ha muerto.

Lo que son las apariencias! Si en vez del Dr. Susini con su cosita, cosita así como una coma, *un chiche*, manuable, accesible á todos los *amateurs*, manoseada por todos los *reporters* y glosada en todos los reportajes, exhibida en todos los tonos á la curiosidad pública, que es como curiosidad femenina, hubiésemos tenido la de Koch, cosa grave, séria, inabordable é inaccesible, flemosa como cosa de aleman—nadie habria hablado, desde un principio, de sospechas, de casos sospechosos, de enfermedad reinante, ni de otras clasificaciones disparatadas que han registrado los diarios grandes, hasta que FÍGARO ha traido el testimonio de los muertos para afirmar que hay epidemia y que la epidemia es de cólera.

Ni que darle vuelta.

Pero esta es la ocasion de que FÍGARO traiga á cuentas al Consejo Nacional de Educacion que en un momento dado fué víctima de una noble corazonada y ofreció á la Asistencia Pública los edificios, los palacios escolares que tantos sacrificios cuestan, para lazaretos, en el caso de que *la enfermedad reinante tomase forma epidémica.*

Estamos, pues, en el caso dado: la forma epidémica de las *sospechas* aclaradas.

Esta cosita, cosita así como una coma del Dr. Susini, anda ya por todas partes; cualquiera, el mas bien plantado gomoso como el habitante del conventillo, pueden atraparla.

Los lazaretos, las casas de aislamiento para alojar atacados de enfermedades contagiosas, son hoy edificios especiales, donde quiera que la higiene asoma sus narices en nombre del buen sentido. Y á tal punto deben ser especiales las construcciones de estos edificios, que los americanos del Norte que han heredado el sentido práctico de los ingleses, han resuelto la cuestion cortando por lo sano y estableciendo terminantemente que estos edificios deben ser construcciones sencillas, de poco costo y de fácil destruccion, para poder quemar los hospitales cada diez años cuando mas, y los lazaretos y casas de aislamiento despues de cada epidemia.

Y téngase en cuenta que los yankees habian proclamado estas ideas antes que esta cosita, cosita así como una coma del Dr. Susini, hubiese adquirido la pasmosa popularidad que hoy tiene.

Koch, Finkler y demás microbiologistas que abordan estas cuestiones en el terreno práctico de la experimentacion, sostienen que el bacillus Koch tiene una forma durable que se impone á la desecacion, que es el mas poderoso medio de destruccion que lleva hasta la inocuidad esta cosa séria, grave, casi babosa, como cosa de aleman, y que no despertará desconfianzas ó incredulidades como la cosita, este chiche, cosita así como la de Koch, pero cosita, al fin, del Dr. Susini.

Los palacios destinados a la educacion no pueden ser ocupados por lazaretos, y ante las consideraciones de que quedarian inutilizados para volver á servir á su objeto; aun mas, ante la sola sospecha de que como edificios públicos podrian quedar convertidos en focos perpétuos de contaminacion en el centro mismo de la ciudad—el Consejo de Educacion debe hacerse el sordo, volviendo sobre sus pasos, para conservar inócuos esos edificios que tanto cuestan y tantas esperanzas nos han hecho concebir para un porvenir no lejano.

Nótese que la forma arquitectónica de esos edificios los aleja, si fuesen convertidos en lazaretos, hasta de la posibilidad de una completa desinfeccion.

Hágase lazaretos, y ya debian estar hechos, para alojar menesterosos cuando la tormenta arrecie; pero déjense las escuelas en su lugar con su destino esclusivo.

De otro modo, nos veriamos en la necesidad de quemar los palacios de las escuelas como se quema los lazaretos.

Cuidado, pues!—No toqueis á la reina!—Respetimos y aplaudamos el noble sentimiento que ha impulsado á los consejales á hacer ese ofrecimiento; pero, hagámosle notar que han pecado por exceso de generosidad é hidalguía, y exhortemos á los Poderes Públicos y Comisiones de circunstancias á no aceptar tan noble holocausto en el altar de la salud pública que puede salir del paso sin esos dolorosos sacrificios!

ASISTENCIA PÚBLICA

BOLETIN OFICIAL

Sábado 20 de Noviembre desde las 12 p. m. hasta las 10

Ciudad:—ninguno

Cárcel Correccional: —ninguno.

Boca:—Alvear 38, Necochea 111, San Juan 368, falleció.

Hospicio de las Mercedes, 6.

Resúmen; 8 enfermos.

Muertos: 1.

Total: 9.

PALOTADAS

Por comer ensalada

DRAMA EN TRES ACTOS

ACTO PRIMERO

ESCENA PRIMERA

El— ¡Oh! ¡qué te pasa, amor mio?...
¿Qué tienes?
Ella— Ay!... Ay!...
El— ¡Me asustas!
¿Mas qué te duele?
Ella— Ay! ¡yo me muero!
El— Pero esplícate...
Ella— Me apura
Cierto dolor... Ay! que fuerte!..
El— Cielo santo... ¡cómo suda!
Llamaré... Señora: venga
Que su hija está en angustias.

ESCENA SEGUNDA

Mamá— ¿Qué pasa?... Pero qué es esto?
¿Qué tienes, hija del alma?
Ella— Siento *aquí* tales dolores
Que me vuelven loca.
Mamá— Calla!...
Pues ya sé por qué te quejas:
Efectos de la ensalada
Con pepinos y tomates
Que se comió esta mañana.
El— Y en estos tiempos!... Un médico...
Pronto, pronto... que lo traigan...
Mamá— Ay! se retuerce... ¿qué haremos?
El— Le pondré una cataplasma
Si Vd. lo consiente.
Mamá— Sepa
Que yo no consiento nada.

ACTO SEGUNDO

ESCENA PRIMERA

Sirvienta—Aquí está el doctor Mojado.
Mamá— Vea, doctor, esta enferma.
El— Ya le empiezan los calambres.
Dr. Mojado—Enséñeme Vd. la lengua.
Ella— Yo no enseño nada, nada...
Ay! ay! ay!...
Mamá— No seas terca
Y enséñasela al doctor,
Que eso no vale la pena.
Dr. Mojado—(Pulso débil... ojerosa...
Calambres... está colérica.)
El— ¿Es de cuidado, doctor?
Dr. Mojado—Por ahora es muda la ciencia.
Ella— Ay! tengo ganas...
Mamá— Señores,
Si ustedes me dan licencia
La llevaré por un rato,
Nada mas que á la otra pieza.
El— (Comer ensalada hoy dia
¡Y con pepinos!...)
Dr. Mojado— No hay pérdida
De tiempo... Vamos, señores,
Yo me encargo de la enferma.
Mamá— ¡Mas qué va Vd. hacer?
Dr. Mojado— Llevármela
A la isla de Caprera.
Ella— ¡Yo en una isla! ay! ay! ay!
El— ¡Entónces está colérica?
Dr. Mojado—Cese Vd. con sus preguntas
Y ayude á llevar la enferma.
Mamá— ¡Dios mio! ¡estamos perdidos!
Bien dije que no comiera
De esa ensalada maldita.
Ella— Ay! tengo ganas...
Dr. Mojado— A priesa,
Que la ambulancia está abajo.
El— Hé aquí un amor que me aterra.

ACTO ULTIMO

(La escena representa la isla de Caprera)

ESCENA PRIMERA

El— (Gran Dios, morir tan giovene)
Ella— ¿Estás ahí, caro amigo?
El— Sí, mujer, siempre á tu lado.
Ella— No me dejes; te lo pido
Por nuestro amor.
El— Ya lo cumplo.
Tres dias hace que vivo
Como un microbio.
Ella— Mas dime,
Viste por fin ese bicho?
El— Sí mujer, es una coma
Con unas patas y un pico
Que da miedo!
Ella— Tan pequeño
Y hacer tanto mal!
El— De fijo
Que si tú aquella ensalada
No comes!...
Ella— Pero oye, chico:
Si estaba tan rica y luego
Tenia tantos pepinos:
¡Me gustan tanto!
El— Pues, niña,
La exposicion que has corrido.
Ella— Es muy cierto: hasta la lengua
Quiso verme el doctorcito.
¡Qué apuros!... ¿Pero qué tienes?
El— Ah! ay!
Ella— ¿Qué te duele?
El— El hígado...
Los pulmones... todo, todo.
¡Yo me muero!
Ella— ¡Auxilio!... ¡auxilio!

ESCENA SEGUNDA

Dr. Mojado— *(viéndolos sin sentido)*
¡Y aun protestan que hay microbio!)
Hé aquí el contagio... ¡Están muertos!
Pronto que vengan tres mozos
De los fornidos, con palas,
Y que los lleven al horno.

ESCENA ÚLTIMA

(Al pretender agarrarlos)

El— Alto ahí, que yo estoy vivo.
Ella— Atrás! que yo no estoy muerta.
Practicante—¿Qué hacemos, señor doctor?
Dr. Mojado—Aislarlos, y cuando mueran
Quemarlos con ropa y todo.
Ella— *(cayendo)* Ay! Dios, me mató la ciencia
El— *(idem)* Morir ¡gran Dio tan giovene!
Practicante—Esto ya no es pataleta,
Sino que el miedo traidor
Con ellos ha dado en tierra.

ROTER-LADE.

COLABORACION

Habeas corpus

Considerando como «insinuaciones pérfidas» nuestra reclamacion y las aseveraciones de cinco individuos detenidos en el hospicio de las Mercedes, *Sud-América* principia por desconocer el hecho de la detencion de esos individuos en el hospicio de las Mercedes, por la fuerza y contra su voluntad.

Les llama *«falsos* mendigos» y confiesa que «hállanse en el departamento de crónicos».

Cómo puede ser ese el lugar que le corresponde á *falsos mendigos?*

Si no son mendigos, ¿por qué encerrarlos? Si son inculpados por haber cometido delito, ¿por qué mandarlos al hospicio de crónicos y no á la correccional? Si no son locos, ¿por qué vestirlos con el mismo uniforme que los insanos del manicomio? Los crónicos no reciben ese traje y no se les quita su propia ropa.

El Sr. Juan Graffard, mencionado en mi artículo, me remitió una carta para el Sr. Bertin, calle Victoria 586, á fin de obtener su salida.

Otro, no es «falso mendigo», pero sí verdadero *atorrante.* No es motivo para detenerle entre los crónicos, sino entre los locos, á las espensas de la Municipalidad.

Enrique Pitet, suizo, que espera volver á su patria, quiso salir para no perder su colocacion en la ciudad, etc., etc.

No es á mí solo, es á otro amigo, hombre muy conocido en el Rosario, señor Gerber, que se lamentaron los pobres incomunicados. Vaya á ver los quien escribió en *Sud-América*; vaya á interrogarlos.

No se «revela cierta perversidad imperdonable» en mi artículo, como lo pretende el noticiero: se trata del *Habeas corpus*, del derecho de gentes, de las garantias, de la libertad de todo indivíduo, aunque fuese «falso mendigo».

Si el Comisario puede enviar á alguien, sin juicio prévio, al hospicio de locos ó de crónicos, en prision preventiva, ¿dónde está la garantia del individuo? No es «falta de *prudencia*» esa defensa de las medidas arbitrarias y discrecionales?

CRÓNICA

Es verdaderamente inconcebible lo que está pasando en el cercano pueblo de Flores, con respecto á la invasion de bárbaros que allí ha llevado esa parodia de Atila á quien con razon se moteja de gran girante.

Un hecho sangriento se produce. Cinco tiros de revólver se lanzan desde una casa donde, se denuncia con toda seguridad, existe un depósito de armas con fines coercitivos y hostiles.

Se toman, allí á las cansadas, á los autores y complicados en aquel hecho, y se vé que entre veinte y tantos individuos no hay sino un solo vecino de la localidad!!

Qué hacen allí esos *estranjeros?* Se les reconoce, por acaso, alguna industria, alguna ocupacion? Absolutamente ninguna: es aquello simplemente una guarida de vagos, que la ley pena.

Pero qué objeto tienen al estar allí?

Son miembros de un comité titulado achavalista.

—Serán; pero ¿qué buscan? ¿qué esperan?

—Las elecciones próximas.

—Y qué papel van á representar en ellas hombres que no están inscriptos?

Esas armas descerrajadas el domingo próximo pasado; descerrajadas nuevamente en la noche del juéves sobre el trenvia, lo dicen elocuentemente; — están allí para agredir á mano armada; están allí para ocupar los nombres de los muertos, los nombres de los que ya no existan en la localidad y que, por *previsiones* victoriquescas no han sido borrados del padron que ha de servir en las elecciones próximas; están allí para intimidar al vecino ó al ciudadano pacífico á quien no le cuadra cumplir sus deberes de civilidad con el puñal al cinto ó el revólver en la mano; están allí para amedrentar á los tímidos y producir hechos que aterroricen, y que mas aterroricen por la impunidad en que quedan.

Y tal es la fama que van adquiriendo, que las familias se retraen de pasar por allí; se privan de ir al único paseo por temor al escándalo, al atropello... al crímen!

Lo repetimos: es inconcebible lo que está pasando en aquella localidad.

Es inconcebible que ante denuncias tan sérias como se han hecho, las autoridades no tomen los medidas que corresponden y porque clama todo aquel vecindario.

No es FIGARO el único diario que se ocupa de esto. Ahi está el órgano de la localidad y otros, entre ellos *La Provincia*, que no puede tachársele de apasionado.

Véase lo que dice ayer, que comprueba lo que nosotros decimos:

«Hemos publicado en uno de los últimos números de *La Provincia* la nota del Concejo Deliberante de Arrecifes, pidiendo á S. E. el doctor D'Amico garantias inmediatas para esa localidad atemorizada, con justicia, por turbas electorales ajenas al partido.

Algo semejante, sino peor, ocurre á las puertas de Buenos Aires: el culto pueblo de San José de Flores ha visto surgir, de la noche á la mañana hombres totalmente desconocidos para el vecindario, hombres que forman, como los de Arrecifes, nada menos que un club achavalista!

La escena del domingo, escena de sangre y bochorno que el Gobernador conoce por denuncias caracterizadas, ha estado á punto de reproducirse el juéves pasado en el mismo paraje y merced á los mismos actores.

¿Cuáles son, mientras tanto, las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo en presencia de tales hechos?

Hasta este momento no se ha realizado un solo acto oficial que devuelva la calma á Flores y Arrecifes. Hasta este momento los individuos que motivan nuestra protesta tienen la mas cínica impunidad para herir por la espalda á nuestros adversarios políticos ó hacer fuego sobre los transeuntes.

Comprendemos que los bandos situacionistas utilicen cuanto recurso á su alcance se ofresca para catequizar voluntades y hacerse de sufragantes en cada uno de los distritos, pero no alcanzamos el fin honesto que buscan organizando centros de personas estrañas á esos mismos distritos y descargando, á vista y paciencia de nacionales y estranjeros, cajones de armas!

Los nuevos Caballeros de la Noche que hoy escandalizan con gritos de muerte á poblaciones tranquilas, no figuran en el Registro Cívico de Flores ó de Arrecifes, segun el caso, y esta sola circunstancia demuestra que han sido llevados para librar batallas en los átrios y fuera de los átrios, desde las vísperas de la eleccion hasta el dia de la prueba.

Mida el doctor D'Amico su responsabilidad, y en las horas que le dejan libres las oscilaciones del *lujo histórico*, vuelva la mirada á esos pueblos—Arrecifes y Flores—hartos ya de tanta vergüenza y cansados ya de tanto peligro.»

COSAS DE CASA

Entre las medidas tómadas por el Concejo Deliberante, con motivo del cólera, tuvimos ocasion de aplaudir la que se referia á las basuras que los carros depositan en la plazoleta del Once.

Pèro, es el caso que esa disposicion no ha tenido en la práctica los efectos que formaban el espíritu de la resolucion del Concejo.

El procedimiento antiguo de depositarlas en los wagones, trae las consecuencias mas graves para la salud pública, pues el hecho mismo de vaciarlas de los carros á los trenes, produce tal emanacion de miasmas pútridos que infestan mas de dos cuadras á la redonda.

Y si á esto se agrega que esas basuras permanecen allí la mitad del dia y que en frente mismo se encuentra la estacion del tranway de Lacroze, que no le da ni un punto de ventaja á aquellas inmundicias, fácil es darse cuenta de la potencia infecciosa que tienen esos lugares.

En presencia de la medida que piensa tomarse quemando las basuras aglomeradas en la poblacion del Riachuelo, nuestra denuncia no puede ser mas oportuna.

Hoy *asciende* por segunda vez el *capitan* Martinez en su globo aereostático, y decimos dor segunda vez aunque aun está por saberse si ascendió la primera.

El domingo anterior no lo hizo, y no lo hizo porque no se tomaron las precauciones ni las medidas necesarias. Dicen que fué hecho exprofeso. Bueno es que este domingo no acontezca lo mismo.

No comprendemos que se llene con acierto la vigilancia ó inspeccion ordenada sobre toda casa que por sus malas condiciones higiénicas sea una amenaza para la salud pública en las actuales circunstancias.

Y no se crea que lo decimos por denuncias recibidas, sino porque lo hemos constatado personalmente.

Para no citar mas que un ejemplo, ahí está la calle de Cuyo á inmediaciones del Mercado del Plata, por donde no se puede pasar sin que un olor nauseabundo arranque un grito de protesta al menos delicado de olfato.

En idénticas condiciones hay muchos otros barrios; y es de sentirse que la falta de una vigilancia mas prolija los mantenga en el abandono en que se hallan.

El concierto que tendrá lugar esta noche en el Jardin Florida tiene un fin altamente noble: su producido será aplicado á los fines que crea conveniente la Comision de Higiene.

En las actuales circunstancias es indudable que esos fondos pueden prestar muy importantes servicios.

El Concejo Deliberante ha rechazado un proyecto presentado por el concejal Cadret, y por el que se disponia que las casas donde se espenden bebidas, mientras duren las actuales circunstancias, cierren sus puertas á las doce de la noche.

La medida es acertada, tan acertada que el Coronel Cuenca la ha dispuesto, y deberíase tener en cuenta esto para no añadir una macana mas á las muchas cometidas, rechazándola.

Esta noche se cantará en el Eden Argentino la popular obra del maestro Suppé, *Doña Juanita*.

Es un llamativo mas que suficiente para que los *habitués* de Variedades llenen su espacioso local.

Don Ernesto Pellegrini se ha presentado al Concejo Deliberante proponiendo la creacion de una oficina que tendria por mision inspeccionar los letreros de las casas de comercio, cobrar un centavo por cada letra de las ya establecidas y dos centavos por las que se establecieran.

No vemos la conveniencia que habria en recargar con esa contribucion al comerciante, á no ser que sea para el mantenimiento de una oficina inútil.

SECCION AMENA

Dédalo....

Pancho Bragas se encontraba abismado.

Habia leido las *nociones preservativas* de la Asistencia Pública y aquello le pareció un mar de contradicciones....

—Comprendo que todo esto se haga para no prodisponerse á que se le cuele á uno la microbia...—decia mirando su fisonomía asombrada en una plancha de azogue,—pero.... En una parte se aconseja la vida alegre y en otra se prohiben terminantemente los *placeres* y el vino.... ¡Puede haber alegrias sin vino y sin placeres?

Prohiben la lectura de libros medicinales... ¿Y cómo curan los médicos? ¿O será que á los médicos no les entra el consabido?

Abstinencia y placer.... hé ahí dos cosas que se chocan y se dan de moquetes sin poder juntarse.

Dicen que lo mejor es no acordarse del *sospechoso*, y sin embargo, si me abstengo de hacer mi acostumbrada vida, es natural que ha de venirme á la memoria la causa.

Consideran que el agua pierde todas sus condiciones *microbiantes* tomándola hervida.

He hecho la prueba, y te aseguro, Pancho, que me sirvió de vomi-purga.

Tambien hice la prueba comiendo la hortaliza cocida, lechuga hervida, escarola, berros hervidos...

Ay, mi pobre estómago protestó, y protestó tan asombrado como yo me encuentro, preguntándome:—Qué cataplasmas son estas? A qué son estos malditos emolientes que me dan náuseas?

No lea Vd. libros medicinales... Es decir, no se preocupe Vd. de la cosa... Como si ello fuera facilillo.

Tanto vale ordenar que no se lean diarios donde á cada momento nos espetan el roportaje hecho al médico D. Fulano, contrario en opiniones á las de D. Mengano, que no está de acuerdo con lo que dice Zutano, el que desmiente lo aseverado por Perengano... ¿Pues de dónde sacan todas esas opiniones encontradas esos caballeros, si no es de los libros de medicina?

Y si la cosa se circunscribiera á no leer eso, pase; pero salga Vd. á la calle.

Cuál es la palabra que se dibuja en los lábios del primero que se encuentra?

El cólera!

De qué le habla á Vd. su barbero, su conocido y hasta los muchachos que pregonan?

Del cólera!

Qué encuentra Vd. en las vidrieras y en los escaparates de los establecimientos públicos?

Preservativos contra el cólera!

Por todas partes... á donde uno vaya... ¡el cólera!

Aislese Vd. entónces. Viva solo, completamente solo, no hable con nadie, no salga á la calle y... no pensará Vd. sino en el cólera!

Y Pancho Bragas accionaba y gesticulaba delante de la plancha azogada como si tratara de convencerse á sí mismo de que todo aquello no podia ser...

—Otra que bien baila,—proseguia,—llamar al médico inmediatamente de sentir los síntomas... Esta es una trampita... ¿Para qué quieren que se llame al médico? Para curarse? No:—para que se lo lleven á uno al Manicomio ó á la Casa de Aislamiento... ¡La Casa de Aislamiento? Nada mas que pensar en ella me viene el microbio... ¡La Casa de Aislamiento! Es decir, al matadero público...

—Pero, reacciona, Pancho, reacciona.

Por qué, si te da *la cosa*, no te *aislan* en tu casa? Temen el contagio que pueda producirse á los vecinos? Si fuera así; si existiera contagia él se produciría inmediatamente ó estarío, producido en seguida de darte la cosa... Pero nó, te pasean por todas las calles desparramando microbios en ellas que es un contento, para llevarte á donde te esperan unos hombres, que seguramente están exentos de contagio porque sino no te esperarían...

—Qué!... esclamó furioso.—Llegaría á tanto la egoista abnegacion del hombre que buscase, á sabiendas, muerte tal? No, y mil veces no!

Y Pancho, fuera de sí, pegó con el puño en la plancha de azogue haciendo desaparecer su rostro de preocupado patibulario.

Luego, caminando á grandes y agitados pasos, continuó:

—La Asistencia Pública no debe aconsejar que se suprima nada de la vida ordinaria, que se suprima el placer, los ricos vinos y las mujeres deliciosas!... No, protesto, no debe suprimir nada!

Mas, deteniéndose, repuso con tranquilo convencimiento:

—Si, señor; debe mandar que se suprima el cólera.

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Eden Argentino—*Compañia Italiana de Operas Cómicas y Operetas.*—Empresa GOMEZ y Cª.

Domingo 21 de Noviembre—Se pondra en escena la ópereta en 3 actos.

DOÑA JUANITA

Sala de la Sociedad Union Operai Italiani—Lunes 22 de Noviembre á las ocho y media de la noche, CONCIERTO de la pianista española señorita Juaquina Franci.—Programa escogido.

La Florida.—Gran romería, con bailes españoles, orquesta y gaita.

Todos los domingos y dias festivos.

El domingo 21 de Noviembre á las 8 y media de la noche, gran concierto á beneficio de la caja de la Comision de Higiene.

Pasatiempo—Paraná esquina de Cuyo.—Jardin teatro-concierto de las Folies.—Buenos Aires.--Funcion todas las noches.—Entrada 50 centavos.

Bijou Concert—Calle Moreno 252—Funcion todas las noches.—Compañia francesa—Orquesta de 15 profesores bajo la direccion del señor Roché. Entrada general 30 centavos—A las 8 1/2 en punto.

Panorama de Buenos Aires.—Iluminacion Eléctrica.—Efecto sorprendente.—Ilusion májica.

Desde hoy el Panorama será iluminado á luz eléctrica desde las 7 hasta las 10 p. m.

Esposicion de dia de las 8 ant. á las 6 p. m.

Gran rebaja de precios.

Entrada de dia y de noche ps. 0,50.

AVISOS

Cólera Preventivo contra el cólera, del doctor Alfredo Madrazo. Por ahora se vende en las casas siguientes: Rivadavia 465, Florida 274, Victoria 354, en la Botica y Drogueria de los señores Torres, calle de la Defensa; y en San José de Flores, Botica del señor Antico y antigua farmacia de Franco.

Prefectura Marítima *Servicio sanitario de la rada interior.*—Se previene á los dueños y patrones de buques surtos en la rada interior, que desde mañana se practicará diariamente visita de sanidad cuando menos dos veces á todos ellos, sin cuyo requisito no pueden dar entrada ni despacharse de salida.

Se les previene igualmente que estan en la obligacion de dar aviso por medio de una bandera amarilla á media asta durante el dia y un farol de igual color durante la noche de todo enfermo que tengan a bordo ó defunciones que se produzcan.--Buenos Aires, Noviembre 15 de 1886.--P. A. J. *Goyena*, Oficial Mayor.

Y.—n 17 v d 1º.

DAVID ARGÜELLO AGÜERO
CORREDOR
BOLSA DE COMERCIO — RECONQUISTA 325

Se encarga de la compra-venta de terrenos, fincas y campos en la ciudad, campaña y provincias.

Con preferencia me ocuparé de las solicitudes al nuevo Banco Hipotecario Nacional.

Se anticipará fondos sobre órdenes que reciba en que acompañen escrituras de las propiedades á hipotecar.

Nº 393.—n 4 v 30.

JUNTA CENTRAL DE LAZARETOS

AVISO DE LICITACION

Habiendo quedado sin efecto la licitacion que debió tener lugar ayer para la provision de víveres á los pasageros de 3ª clase inmigrantes que se alojen en el Lazareto de Martin Garcia y empleados del mismo, durante el año de 1887, se llama nuevamente á licitacion para el dia sábado 27 del corriente, con arreglo al siguiente aviso de

LICITACION

Para provision de víveres á inmigrantes y empleados suballernos.

Por disposicion superior se llama á licitacion pública por propuestas cerradas por el término de diez dias (10) á contar de la fecha de la publicacion de este aviso, para la provision de víveres á los inmigrantes que se alojan en el Lazareto de Martin Garcia y personal del mismo, durante el año de 1887, de acuerdo con las siguientes bases:

1ª Los proponentes deberán establecer precios por separado, por el kilo, de los artículos que sean de peso, y por el litro, de los líquidos.

Los artículos que componen el racionamiento, son los que se espresan á continuacion:

Carne
Pan ó galleta
Papas
Arroz
Porotos
Fideos
Sal
Aceite
Vino tinto catalán
Café molido
Azucar
Verdura

2ª Las provisiones serán entregadas en el Lazareto de Martin Garcia en perfecta condicion y á entera satisfaccion en lo que se refiere al peso y calidad de los artículos.

Es bien entendido que el peso de todos ellos será neto. El proveedor no podrá cobrar nunca los envases que contengan los artículos, segun los pedidos que se hagan de la Junta.

3ª El contrato empezará á regir desde la fecha en que se comunique al proponente la aceptacion de su propuesta.

4ª El pago se efectuará en letras de Tesorería á 90 dias de plazo sin interés y á contar de la fecha de la presentacion de la cuenta, debidamente autorizada y documentada.

5ª La Junta se reserva el derecho de rescindir el contrato si resolviese variar el racionamiento de los inmigrantes, ó cuando lo estime conveniente.

6ª El contratista no podrá desistir de la obligacion contraida, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito de fianza.

7ª Cada propuesta deberá ser acompañada de un certificado de depósito de fianza en el Banco Nacional por la cantidad de 1500 pesos m/n., y al estenderse el contrato deberá ampliarse el depósito hasta el doble de esta cantidad.

8ª Si el contratista dejase de entregar en Martin Garcia al dia siguiente de librada la órden respectiva por esta Junta, la provision de víveres á los inmigrantes, será de cuenta del contratista el abono de la diferencia en precio, sin perjuicio de pagar una multa equivalente al 10 por 100 del valor de los artículos que se hubiesen comprado.

9ª El contratista queda obligado á racionar hasta tanto el Gobierno acepte la propuesta para el año 88.

10ª No se tomarán en consideracion: 1º las propuestas que no se presenten en la forma indicada y en el sello correspondiente.

2º Las que ofrezcan la provision en otra moneda que no sea en pesos moneda nacional.

3º Las que hagan cualquier alteracion aumentando ó disminuyendo los precios de los artículos que componen el racionamiento.

11ª Despues de abrirse las propuestas, no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuere el sentido en que estas se hagan.

12ª La licitacion tendrá lugar el dia sábado 27 de Noviembre á la 1 p. m. en el local de la Junta Central de Lazaretos (Prefectura Marítima) y con intervencion del Escribano Mayor de Gobierno.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1886.

P. A.
Fermin P. Eguia.

Nota.—Los interesados pueden ocurrir por datos á la Secretaria de la Junta todos los dias hábiles de 12 á 5 p. m.

Al hacer el cómputo se calcularán sobre las cantidades actualmente establecidas para el racionamiento, y no entrando en la actualidad el aceite, se ha fijado en 15 gramos por racion.

Z.—n17 v27

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 30 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal, para la provision de ropa interior con destino á los alumnos del Colegio Militar.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 29.

Noviembre 20 de 1886.

P. A.
Juan C. Alvarez.
Oficial Mayor.

H. H. n 21 v 30.

AVISO OFICIAL

Por el presente se llama, cita y emplaza por el término de 30 dias contados desde la fecha á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del Capitan del Ejército D. Juan B. Brondestt, ya sean como herederos ó deudos para que se presenten á esta Comisaria General de Guerra á recibirse de ellos, prévia justificacion en forma.

Noviembre 20 de 1886.

P. A.
Juan C. Alvarez,
Oficial Mayor.

I I. n 21 v d 20.

REMATE DE TIERRAS NACIONALES

Con arreglo á la ley de 3 de Noviembre de 1882, y en virtud de lo dispuesto en el decreto de 9 del corriente mes, se venderán en remate público sesenta y dos lotes de terreno de diez mil hectáreas cada uno, ubicados en las Secciones I y II del territorio Nacional de la Gobernacion del Chaco.

Las licitaciones tendrán lugar los dias 12, 15 y 19 de Enero de 1887 en la Oficina Central de Tierras y Colonias, calle de Salta número 8, esquina á Rivadavia.

La base para la venta será de (30) treinta centavos cada hectárea.

El precio de la tierra deberá pagarse: la sesta parte al contado y el resto con mas los gastos de mensura en cinco cuotas iguales, una al vencimiento de cada año.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1886.

El Secretario.

CC—017 ve19

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote que se encuentra depositado en la Sub-Prefectura del Puerto del Riachuelo, previniéndose que vencido dicho plazo y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes. Las dimensiones de dicha embarcacion son las siguientes: eslora 6 m. 50 cents., manga 2 m. 20 cents., puntal 1. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1886. — P. A.: p. *Gogena*, Oficial Mayor.

ZZ—o28 v n30

Pintor decorador P. BLANCO, su estudio San Martin 264, se encarga de toda clase de trabajo de pintura, ofreciendo el mayor esmero y prontitud, y sus precios serán sumamente módicos. Puede de antemano hacer ver alguna de las muchas obras que ha hecho en casas particulares, seguro de que no dejarán nada que desear.—San Martin 264.

Nº 417—n20 vd4

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las señoras Pensionistas Militares que el dia 19 del corriente se dará principio al pago de sus haberes por el mes de Octubre próximo pasado.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1886.

El Habilitado.

CC—n18 v25

FABRICA DE LADRILLOS DE BENAVIDEZ
Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y Cª. o 14.—perm.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en jurisdiccion de la Receptoria de Rentas Nacionales de San Pedro y la cual se encuentra depositada en dicha reparticion, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.—Buenos Aires Octubre 21 de 1886.—P. A. J. *Goyena*, oficial mayor,

Q. Q.—o24 v n22.

DIONISIO V. SCHÓO
CORREDOR DE DESCUENTOS
42—RECONQUISTA—42

Se encarga del descuento de Letras, Pagarés, etc. en los distintos Bancos de esta Capital, así como de solicitar y tramitar los pedidos al

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Nº 397—n5 vd4

CASA INTRODUCTORA
DE ÚTILES DE
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADENACION
DE
SIMON OSTWALD Y Cía.
SUCESORES
DE
E. BERGMANN Y Cñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin
Woellmers Schriftgiessrei

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas
DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia
IMPRENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.
ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
Únicos agentes introductores de los vinos de los señores
LARRONDE FRÉRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112.

m 1º-perm.

Licitacion para la provision á la Cárcel Penitenciaría. — En el Ministerio de Justicia se recibirán propuestas en pliego cerrado hasta el 3 del próximo mes de Diciembre, para la provision durante el año 1887, con arreglo á las planillas que se entregarán á los interesados que las solicitaren en aquel Establecimiento y bajo las bases siguientes:

1º Los articulos serán de primera calidad y la provision estará sujeta á todo evento.

2º El proveedor entregará los artículos en la cantidad y á medida que se precisen, pudiéndo ser aquella mayor ó menor que la que indican las planillas.

3º Las propuestas deben presentarse con sujecion á la ley de la materia con un sello de cinco pesos nacional y acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haberse efectuado á la órden del Ministerio un depósito equivalente al 5 % del importe total de las planillas ó planilla que se quiera licitar,—ya sea en títulos de crédito Nacional ó en moneda efectiva, el que se devolverá á los interesados cuyas propuestas no fueran aceptadas.

4º El licitante cuya propuesta fuese aceptada, estará obligado á doblar el depósito.

5º El contrato durará hasta el 3I de Diciembre de 1887, pudiendo el Gobierno rescindirlo en virtud de justas causas.

6º Toda vez que el proveedor dejase de entregar los artículos ó ellos no fueran de la calidad estipulada, serán desechados por el Director de la Penitenciaria y comprados por cuenta del proveedor, quien deberá abonarlos aunque fueren obtenidos á otros precios que los fijados en la planilla.

7º No se tomarán en consideracion las planillas que fuesen alteradas ó aquellas en las que no se determine el precio de cada artículo y el importe total de ellos.

8º Una vez tomada razon de una propuesta, el que la hubiese presentado no podrá desistir de ella; y si lo hiciese, perderá el depósito.

9º Entiéndese por una y primera planilla la que lleva el núm. 1, por otra la que lleva el núm. 2, pudiendo los interesados hacer propuestas, ya por una, ya por las dos.

10º Una vez que en la Secretaría de Justicia haya empezado el acto de la apertura de las propuestas, no se recibirá ninguna otra nueva ni escritos que modifiquen las presentadas.

11º Por los artículos entregados será documentado el proveedor por la Penitenciaria, y el pago se efectuará por Tesorería General y en letras sin interés á los plazos que marque el Ministerio de Hacienda.

12º Las propuestas serán abiertas el dia arriba indicado á la 1 p. m., en presencia del Escribano General y de los interesados que quieran concurrir.—FLORENTINO BARROS, Sub-Secretario de Justicia.

I—n3 vd3

179—CHACABUCO—179
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES
Y
ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
Ojo! LA CASA NO TIENE SUCURSAL

J. PENCO Y H^NO

181—CHACABUCO—181
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
Ojo! LA CASA NO TIENE SUCURSAL
Sbre. 28 perm.

MIGUEL VAN GELDEREN

DENTISTA AMERICANO
Y DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS
Piedad 305 1[2, casi esquina a Esmeralda

PRECIOS:

DIENTES ARTIFICIALES, desde. . . . . . $ 3 m[n
ORIFICACIONES acabadas esmeradamente, desde. . . . . » 3
EXTRACCIONES sin dolor absolutamente para los pacientes que se presentes antes de las 10 a. m. . . . . » 1 »
HORAS DE CONSULTAS:
Desdé las 8 a. m. á 5 p. m.
Se habla francés, inglés, aleman y holandés.
d1 perm.

CAFÉES TORRADOS

POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFÉES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima ÁGUILA. No descuidarse con las imitaciones. o 30—perm.

Licitacion Provision de la Cárcel Correccional.—En el Ministerio de Justicia se recibirán propuestas hasta el dia 1° de Diciembre próximo, para la provision durante el año 1887 del racionamiento á los empleados y detenidos de la Cárcel Correccional, con arreglo á las bases siguientes:

RACION DIARIA (POR PERSONA)

Carne fresca de vaca...	kil'mos	1.1,485	(2 1/2 lb)
Porotos..................	»	0.1,148	(4 onzas)
Arroz....................	»	0.1,148	(4 »
Pan fresco...............	»	0.2,296	(8 »
Sal y verdura suficiente			

RACION MENSUAL

5800 astillas de leña de tala.
20 cuartillas carbon de leña.
5 docenas escobas de maiz.
1 id id de piazabal.
114 kil'mos 850 grs. (10 @) velas de sebo.
45 » 940 » (4 ») jabon amarillo.
45 » 940 » (4 ») fideos buena clase.
45 » 940 » (4 ») grasa fina.
45 » 940 » (4 ») aceite de comer fino.
459 » 40 » (10 qq) carbon de piedra.

2° Todos los artículos deberán ser de primera calidad.

3° El Proveedor será documentado el último dia de cada mes por el total de la entrega mensual. Las planillas visadas por el Director de la Cárcel, servirán para el cobro de la suma que importa el racionamiento.

4° Las propuestas deberán presentarse con sujecion á las prescripciones de ley y en sello de 5 pesos, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional, que justifique haberse efectuado á la órden del Ministerio un depósito equivalente al 5 °[. del importe total de la propuesta, en títulos nacionales de crédito ó moneda efectiva; este certificado de depósito se devolverá á los interesados cuyas propuestas no fueren aceptadas.

El depósito será doblado por la persona cuya propuesta fuere aceptada, en garantía del fiel cumplimiento de su contrato. La base para el depósito del 5 °[. será el término medio del consumo actual; es decir, 200 raciones diarias y la mensual que se detalla mas arriba.

5° Los proponentes expresarán los precios de la entrega separadamente por las raciones diarias y por las raciones mensuales.

6° El contrato durará hasta el 31 de Diciembre de 1887, pudiendo el Gobierno rescindirlo por justa causa, dando aviso al interesado con 30 dias de anticipacion.

7° En el caso que el Proveedor no entregase los artículos necesarios para el abasto ó que no fuesen estos de la calidad estipulada, el Director de la Cárcel estará autorizado para comprarlos en plaza, siendo de cuenta del Proveedor abonarlos, aun cuando fueren obtenidos á otros precios que los fijados en el contrato.

8° No se tomarán en consideracion las propuestas que no se presenten en la forma establecida ó en las que se hubiere hecho cualquier alteracion aumentando ó disminuyendo artículos.

9° Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, el que la hubiese presentado no podrá desistir de ella, y si lo hiciera. perderá el depósito.

10 Una vez que en la Sub-Secretaría de Justicia haya comenzado el acto de apertura de las propuestas no se recibirá ninguna otra nueva, ni escritos que modifiquen las presentadas.

11 El pago se efectuará por Tesoreria General en letras sin interés á los plazos que marque el Ministerio de Hacienda.

12 Las propuestas serán abiertas en el dia 1° de Diciembre á la 1 p. m. en presencia del Escribano General del Gobierno y de los interesados que quieran concurrir.—FLORENTINO BARROS, Sub-Secretario de Justicia.
D—031 vd1°

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Por disposicion del Directorio, este Banco abre sus operaciones el 15 del corriente Noviembre en su local provisorio, Reconquista 46.

El Banco da Cédulas Hipotecarias por el valor del préstamo, de la série A de 7 °/. de interés, 1 °/. de amortizacion y 1 °/. de comision.

El interesado se obligará á pagar una anualidad, dividida en trimestres, durante todo el término del contrato, despues de lo cual queda la hipoteca redimida y será chancelada.

Los deudores por trimestre harán las entregas del 8 al 15 de Enero, del 8 al 15 de Abril, del 8 al 15 de Julio y del 8 al 15 de Octubre.

El que pretendiese préstamos del Banco, se presentará por escrito designando el inmueble que ofrece en hipoteca, de una manera precisa, acompañando los títulos de propiedades, los boletos de Contribucion Directa, y espresando al mismo tiempo su estencion, el gravámen ó gravamenes que deben ser levantados simultaneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaría se encontrarán el formulario y las tablas de amortizacion.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1886.
Alberto Mendez.
Secretario.
V.—n 14 v 21

140 PIEDAD 140
H. D. WOODWELL
SE HACEN IMPRESIONES COMERCIALES Y DE LUJO
GRAN FABRICA DE SELLOS DE GOMA
GRABADOS SOBRE MADERA
E IMPRENTA AL MINUTO
ESPECIALIDAD EN CLICHÉS DE TODAS CLASES
CHAPAS PARA PUERTAS. CHAPAS CALADAS
SELLOS DE LACRE TINTA PARA ROPA GARANTIDA
H. D. WOODWELL
140 PIEDAD 140

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
f1 perm.

A. PRAT

TINTOREÑO
74, CALLE DE SUIPACHA, 74
SE TIÑE, SE LIMPIA
toda clase de ropa y géneros, se blanquean al estado de nuevo las cortinas de muselina
SE COMPONE ROPA DE HOMBRES Y NIÑOS
SUCURSALES
Chacabuco 178 y Paseo de Julio 754
N° 329.—s 3 v n 30

BANCO CONSTRUCTOR DE LA PLATA

LICITACION

Llámase á licitacion para la ejecucion de las obras de carpintería de puertas y ventanas del gran edificio que se está erijiendo por el Banco Constructor en la esquina de la avenida Montes de Oca y calle San Luis, bajo las condiciones que hallarán de manifiesto en la Secretaría del Banco, calle San Martin 82.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, para ser abiertas el dia 25 del corriente á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1886.
El Director principal,
T.—n 14 v 25. **Cárlos M. Schweitzer.**

CONSULTORIO MÉDICO

GRATUITO
ESPECIALMENTE PARA LAS ENFERMEDADES
DE LOS RIÑONES, VEJIGA
Y ÓRGANOS GENITALES
414—Victoria—414
(ALTOS)
ATENDIDO POR EL Dr. MELCHOR TORRES
MEDICO CIRUJANO
De las Facultades de Paris y Buenos Aires
—o—
Consultas GRATIS los mártes, jueves y sábados de 12 á 2 de la tarde.
Consultas PARTICULARES todos los dias de 2 á 4 de la tarde.
Visitas á domicilio del enfermo y consultas con otros médicos, de 8 á 11 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde. m1 perm.

José A. Olmos ABOGADO.—Estudio Bolivar N° 5.
Domiciliado Lavalle 736. 3 perm.

Chocolate
A. Godet
perm.

LOTERIA DE BENEFICENCIA DE SANTA FÉ

(AGENTES UNIDOS)
Autorizada por Ley de 29 de Noviembre de 1880

En el Rosario de Santa Fé, calle del Puerto N° 28, tienen lugar las extracciones con dos globos de cristal movidos por un motor á gas, siendo autorizado el acto por el Inspector de aquel Gobierno y se efectúará á las 11 de la mañana del dia

24 DE NOVIEMBRE DE 1886

PROGRAMA

1	de		20000	$ m/n.
1		1000	1000	
2	»	500	1000	
5	»	200	1000	
8	»	100	800	
20	»	50	1000	
50	»	25	1250	
151	»	20	3020	
1062	»	15	15910	
1300 suertes en 12 millares			$ 45000	
Aproximaciones	2 de	300	600	
id	6 de	200	1200	
Terminaciones	11 de	200	2200	
		Son	$ 4000	

El billete entero vale 5 ps, m[n. y el quinto 1 nacionales.

La empresa tiene un depósito de 80.000 ps. m[n. en garantía de sus premios.
° 361—o 3 v31

VAPORES

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE AGOSTO 10 DE 1885

Salidas de Buenos Aires para Montevideo á las 5 p. m. —Balizas interiores:
Los Lúnes, vapor COSMOS, los miércoles JÚPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.
Salidas de Buenos Aires para el Salto y escalas á las 10 a. m.—Balizas interiores:
Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX, Juéves, COSMOS; los sábados, JUPITER; los Domingos, OLIMPO.
Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, haciendo tres viajes directos semanales con los vapores:

Pingo, Meteoro y Villa del Salto

SALIDAS— Mártes, Juéves y Sábados.
Para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa-Fé, en combinacion con los ferro-carriles del Norte y Campana. Los boletos de tren y equipajes para los ferro-carriles, la agencia los dá gratis á los señores pasajeros. Los vapores PINGO y METEORO salen á las 12 por San Fernando y 2 y 45 por Campana. El vapor Villa del Salto, sale á las 2.45 por Campana.
La carga se recibe la víspera en la estacion del Retiro

Carrera Costa Sud

Para Bahía Blanca y Patagones, gran rebaja de precios.—El vapor nacional MERCURIO, saldrá de la Boca el 15 de cada mes.
La agencia se encarga del embarque y desembarque de carga, así como despachos de Aduana 50 °/. de rebaja
Comunicacion con el teléfono Gower Bell y Panteléfono Bell—PEDRO RISSO, Agente.—Cuyo y Reconquista.
NOTA—El vapor MERCURIO saldrá sin falta alguna el dia 20 del corriente.
f1-perm.

BANCOS

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado y suscrito...... $ m/n 1,000,000
Fondo de reserva.................. » 32,492 81

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000............................ 7 °/.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante .... 6 »
» en cuenta corriente ó la vista ..... 4 »
» á plazo fijo en 30 dias .... 5 »
» » 60 dias .... 6 »
» » 90 dias .... 7 »
» á otros plazos............ convencional

SE COBRA

A industriales con garantía real á plazo fijo.... 12 °/°
HORAS DE OFICINA:
De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de horros.

El director principal
o 19—perm. CÁRLOS M. SCHWEITZER.

NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.
Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Por depósito en cuenta corriente.............. 3 °/.
« « á plazo de 60 dias y arriba..... 5 »
« « cuyo saldo pase de $ 200,000... 1 «
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000...................... 6 «
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante. 5 «
Id id en oro á 60 dias.......................... 2 «
Id id id á 90 dias.............................. 3 «

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral....... 7 °/.
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/. .... «
Por adelantos en cuenta corriente.... 9
Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.
MARTIN A. MAXWELL,
m1-perm. Secretario.

REMATES

BOLLINI Y MURO
Remate N° 1619
DE LAS EXISTENCIAS
DE LA
CASA DE NEGOCIO
CALLE CORRIENTES 294 y 296
Perteneciente al concurso
de los señores Escaris y Compañia
ARTÍCULOS GENERALES DE
Tienda
Mercería
y Bazar
Armazones
Mostradores
Enseres, &.
EL MARTES 23 DE NOVIEMBRE
á las 12 del dia
SUSPENDIDO
POR ORDEN JUDICIAL
Q—n9—v23

EULOGIO CUENCA
JUDICIAL
IMPORTANTE REMATE
PARA CAPITALISTAS
DE UNA GRAN
PROPIEDAD
ESTILO VENECIANO
CON TRES GRANDES DEPARTAMENTOS
dividida en
DIEZ BUENAS CASAS
Todas ellas independientes
CONSTRUCCION INMEJORABLE
Con una hipoteca de pesos 3296 m[n.
EN CÉDULAS DE LA SÉRIE E
MATERIALES DE PRIMER ÓRDEN
SITUACION ESPLÉNDIDA
Y MUY CENTRAL
A UNA CUADRA DE LA POLICIA
CALLE SOLIS 215, 217 Y 219
ENTRE BELGRANO Y VENEZUELA
BASE
SUMAMENTE BAJA
TASACIOM DE 4 AÑOS ATRÀS
SOLAMENTE
PESOS 600,000 M[C.
O sean 24,800 ps. m[n.
Produce mensualmente 300 ps. m[n.
EL DOMINGO 21 DE NO'BRE
A LAS 4 DE LA TARDE

El dia indicado remataremos por órden del señor Juez de 1ª Instancia, doctor Molina Arrotea, la propiedad mencionada perteneciente á la testamentaria del señor Ingeniero don José Canale, situada en la calle Solis 215, 217 y 219; su construccion es sólida, hecha todo en cal, con buenos materiales, techo de azotea, maderas duras y embaldosados, cielos rasos de yeso, pisos de listones pino de tea, puertas con contramarcos, los zaguanes pisos de mármol y los patios de cimento de Portland y mosaicos venecianos, aguas corrientes en toda la casa, gas, etc., el edificio es de altos y bajos divididos en 3 departamentos con 10 casas con todas sus comodidades, 8 entradas puertas de caoba ó cedro talladas, 20 ventanas y balcones á la calle, con persianas, etc., escaleras de cedro.

Su estension mide 28 metros 20 cent. de frente por 23 m. 30 ctc. de fondo ó sean 713 mts. 46 cent. cuadrados. Su situacion inmejorable y central, con tramway para todas direcciones.

La propiedad produce actualmente 300 $ m/n. mensuales de alquiler, bien atendida puede producir 450 pesos, estas casas nunca están desocupadas, pues son muy cómodas, alegres y aseadas, con cielos razos de yeso empapelado, gas, aguas corrientes y demas comodidades: todas son independientes.

La base es sumamente baja—Solamente 24,800 ps. m[n.—Venta ad-corpus.

Las condiciones de la venta se estipularán al tiempo del remate.

Por mas datos, al remador San Martin 31, escritorio número 7. L. L.—o 21 v n 21.

VICENTE HOYO Y Cª

JUDICIAL

¡EN LA CAPITAL!

LA GRAN PROPIEDAD

CALLE DE RIVADAVIA

Números 1734, 1736 y 1738

Perteneciente á la testamentaria de doña Catalina del Buono de Brignole.

Orden del señor Juez doctor Carlos Molina Arrotea.

TASACION PESOS 20219 CON 60 CTS. M|N.

BASE 2|3 PARTES

PS. 13479 CON 72 CTS M|N

El viernes 3 de Diciembre á las 4 en punto de la tarde venderemos en público remate esta gran propiedad con un terreno compuesto de 11 metros 47 cents. de frente al Norte por 85 metros 90 cents. de fondo, teniendo en el contrafrente 11 metros 12 cents.; 10 grandes piezas de material, pisos tabla y baldosa, reboques en cal, frente id., 1 pieza mas de material techo de teja, 3 cuartos de madera, 2 patios embaldosados, zarzo de fierro, 2 letrinas, pozo, cocina, etc.

Al mismo tiempo

Como pertenecientes a la misma testamentaria y existentes en esta propiedad, realizaremos los siguientes muebles:

1 mesa redonda de nogal, una cómoda de id., 1 lavatorio id., 1 mesa de luz, 1 aparador, 1 ropero, 1 sofá, 12 sillas, 1 baul de viaje, 1 cama camera.

AA—n17 vd3

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

¡EN LA CAPITAL!

LA FINCA CALLE DE VICTORIA

NUMERO 1487

Testamentaria de doña Catalina del Buono de Bignohe de órden del señor Juez de primera intancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea

Tasacion ps. 4178 con 20 cts. m|n.

BASE 2|3 PARTES

PS. 2785 CON 46 CTS. M|N

El viernes 3 de Diciembre á las 5 en punto de la tarde venderemos en público remate la espresada propiedad con un terreno compuesto de 8 metros 66 cents. de frente al Sud por 45 metros de fondo, y su edificio de 2 buenas piezas de material con maderas duras, techos embaldosados, pisos de tabla, frente en cal, patio y zaguan embaldosado, cocina, 2 cuartos de madera techo zinc, pozo, reboques interiores en cal.

TITULOS GARANTIDOS

BB—n17 vd3

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

EN LA BOCA DEL RIACHUELO

CALLE GENERAL BROWN NÚM. 311

¡LINDA CASA DE FAMILIA!

12 VARAS DE FRENTE AL OESTE

POR 50 DE FONDO

SOLIDAMENTE CONSTRUIDA Y EN CAL

Perteneciente á la testamentaría de doña Ana Moltedo de Cárrega y por órden del Sr. Juez Dr. D. Cárlos Molina Arrotea.

TASACION

PESOS 10.383 MN.

BASE 2|3 PARTES

PS. 6.922 MN.

¡ES REGALADA!

El Domingo 21 de Noviembre á la 1 en punto del dia venderemos en público remate la indicada propiedad cuyo terreno mide 10 mts. 82 cts. de frente al O. por 43 mts. 30 cts. de fondo, y su edificio se compone de 5 piezas hechas en cal, pisos de madera, cielos rasos de yeso, escalones de mármol á la entrada, patio embaldosado, puerta calle de cedro, id. de reja en el zaguan, algibe, pozo, cocina, altillo, zarzo de fierro y demás comodidades.

TITULOS INMEJORABLES

Z—016 vn21

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

¡EN LA CAPITAL!

GRAN PROPIEDAD

Calle de la Defensa núm. 623

Testamentaria de Dª Ana Moltedo de Cárrega y órden del Sr. Juez Dr. Molina Arrotea

EDIFICIO DE 2 DEPARTAMENTOS

ESPACIOSO TERRENO

17 y media varas de frente al Este por 35 de fondo.

TASACION

PS. 15232 M|N 36 CENTAVOS

BASE 2|3 PARTES

PS. 10.154 M|N 90 CTS

El Domingo 21 de Noviembre á las 2 y 1|2 en punto de la tarde venderemos en público remate al contado la espresada propiedad cuyo terreno se compone de 15 mts. 16 cts. de frente al Este por 30 mts. 74 cts. de fondo, y siendo su edificio en dos departamentos con 11 habitaciones, techos embaldosados, pisos de tabla, baldosa y mosaico, cielos rasos de yeso en 5 piezas y lienzo en las otras, primer patio y zaguan pisos y frisos de marmol, segundo patio de piedra álemana, pileta, algibe, 2 cocinas, 2 letrinas, 4 ventanas á la calle, puerta de cedro, id. de reja en el zaguan, zarzos de fierro para parras, etc. etc.

TITULOS SUPERIORES

Y—016 vn21

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

EN LA CAPITAL

PROPIEDAD CON GRAN TERRENO

15 varas de frente al Este por 70 de fondo.

CALLE DE DEFENSA NÚMEROS 701 Y 703

De órden del Sr. Juez de 1ª instancia Dr. Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de Dª Ana Moltedo de Cárrega

TASACION

PS. 16.055 M|M CON 86 CTS.

BASE 2|3 PARTES

Pesos 10.703 m|n con 90 cents.

TITULOS DE PRIMER ORDEN

El domingo 21 de Noviembre á las 2 en punto de la tarde venderemos en público remate la expresada propiedad, siendo su edificio compuesto de 2 grandes almacenes, techos de teja francesa sobre ladrillos, pisos de madera, reboques asotados en cal, pisos de piedra en los patios y vias de zorra, 1 galpon al fondo, techo fierro galvanizado, entrepiso tabla y piso de concreto; midiendo su terreno 12 mts. 99 cts de frente al Este por 60 mts. 62 cts. de fondo. Reconoce un contrato que vence dentro 3 años.

X—016—vn21

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

CENTRAL PROPIEDAD

CALLE DE MÉJICO NÚM. 207

Perteneciente á la testamentaria de Dª Ana Moltedo de Cárrega, orden del Sr. Juez 1ª Instancia Dr. Cárlos Molina Arrotea.

12 varas de frente por 30 de fondo.

BASE 2|3 PARTES

PS. 5.646 MN. 80 CTS.

El Domingo 21 de Noviembre á las 3 en punto de la tarde venderemos en público remate la citada propiedad edificada en un terreno compuesto de 10 mts. 30 cts. de frente por 25 mts. 70 cts. de fondo; 6 grandes piezas, techos embaldosados, pisos tabla y baldosa, cielos rasos, primer patio y zaguan de marmol, segundo de baldosa, cocina, letrina, algibe medianere, resumidero, puerta de calle de cedro, 2 ventanas, cañeria de gas, etc.

TITULOS GARANTIDOS.

V—016 vn21

FRANCISCO WRIGHT

JUDICIAL

DE 3 TERRENOS

En la Provincia de Santa Fé

PERTENECIENTES AL CONCURSO DEL BANCO ARGENTINO

EL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 1886

En la casa de remates de los señores G. Gowland y Cª, Bolivar 7

A LA UNA DEL DIA

BASE DE VENTA

PESOS 1,000 MONEDA NACIONAL

De órden del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina, doctor don Gabriel Lársen del Castaño, y como perteneciente al concurso del Banco Argentino, venderé en remate público el dia 11 de Diciembre de 1886, á la 1 del dia, en la casa de remates de los señores G. Gowland y Cª, Bolivar Nº 7, y con la ínfima base de mil pesos moneda nacional, los tres terrenos situados en la ciudad de Santa Fé, cuyo detalle es el siguiente:

Dos terrenos ubicados en dicha ciudad calle de Jujuy, de la Plaza del Progreso cuatro cuadras hácia el Norte, compuesto uno de 33 1|2 varas de frente al Oeste por 53 3|4 de fondo, lindando por el Norte con don Ignacio Crespo, por el Este con el vendedor don Marcial Candioli y por el Sud calle por medio con el otro terreno que se compone 107 varas de frente al Oeste por 50 3|4 varas de fondo, lindando por el Sud y Este, con el vendedor, y Norte calle por medio con el terreno anterior. El tercer terreno está situado en la misma ciudad, calle General Echagüe, compuesto de cuatro solares, constando cada uno 16 3|4 varas de frente al Oeste por 67 varas de fondo, que miran al Norte calle por medio con don Rufino Carrizo, por el Sud con los terrenos de don Pedriano Guerrero, por el Oeste calle por medio con el terreno de don Tomás Isla y por el Este con don Raymundo Piedrabuena y don Constancio Surien.

Los interesados pueden pasar á revisar los títulos á la Secretaría de don Angel J. Blanco y por cualquier otro dato al Pasage Roverano, pieza número 32. Nº 411.—n 18 v d 11.

PEDRO EBBEKE Y CIA

JUDICIAL

EN LA CALLE CALLAO Nº 105

ESQUINA Á LA DE CANGALLO

EL VIERNES 26 DEL CORRIENTE

A LAS 2 DE LA TARDE

Procederemos á la venta por órden del señor Juez de Comercio Dr. D. Gabriel Larsen del Castaño, en la ejecucion que siguen los señores Felipe Schwarz y Hno. contra los señores Augusto Dessaux y A. Guitar por cobro de pesos, de los siguientes objetos:

1 motor á vapor con su caldera, fuerza de 6 caballos, con la marca Felipe Schwarz y Hno., 1 molino para moler yeso, de piedra, con dos piedras y todos los útiles correspondientes, 1 sierra circular con sus correas correspondientes. Nº 408—n16 v 26

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISOS DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondos semanal de San Agustin por San Cárlos, Las Rosas, Buena Vista, Merediz, Romero, Garibaldi y Quebracho Herrado.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 20 de Diciembre á las 3 p. m.—*I. de Veyga*, Oficial 1º. G. G.—n 21 v d 20.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo un viaje redondo diariamente durante los meses de Abril á Noviembre y dos en los meses de Diciembre á Marzo entre la Estacion Zapiola (F. C. O.) al pueblo de Navarro.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 20 de Diciembre á las 3 p. m.—*I. de Veyga*, Oficial 1º. F. F.—n 21 v d 20.

OTRO

Aviso de licitacion para el lanzamiento de un cable de Santa Fé á Paraná

Por disposicion del señor Director General se llama á propuesta durante treinta dias para el lanzamiento de un cable de Santa Fé á Paraná.

Las obras á efectuarse son:

1º Colocacion de tres chicotes de cable torpedero de un hilo que, partiendo de Santa Fé y siguiendo el lecho del Arroyo Negro, desemboque en el Colastiné en una estension de 13 kilómetros.

2º Desde la boca del Colastiné se lanzará un cable grueso de tres kilos, que ligado con los primeros atraviese dicho rio y el del Paraná terminando en las barrancas de la ciudad de este nombre, estension igual á la anterior (13 kilómetros).

3º De los dos estremos del cable se construirá una línea terrestre de tres hilos hasta las oficinas del Paraná y Santa Fé; estension de ambas, 20 kilómetros.

4º El contratista debe establecer tres casillas de prueba, muniéndolas de los aparatos para el efecto y demas accesorios indispensables en los puntos siguientes: una en la orilla del Arroyo lado de Santa Fé, otra en la orilla de la desembocadura del Arroyo Colastiné y otra en la barranca del Paraná.

La obra será garantida por el término de seis meses y se efectuará bajo la vijilancia del Departamento de Correos y Telégrafos.

Los cables se entregarán por la Oficina de Útiles de la Capital en el Arsenal de Zarate, sometiéndolos á las pruebas del caso.

Si lanzado éste y establecido, no funcionara debidamente por los tres hilos, el contratista será responsable ante el Gobierno por el valor que él representa.

La carga y descarga así como la conduccion del cable y materiales necesarios serán por cuenta del contratista.

Los trabajos deberán empezar quince dias despues de que le sean entregados los materiales á los contratistas sujetándose ellos á las disposiciones vigentes y presentando al firmar el contrato, fianza abonada, á los efectos de su buen cumplimiento.

La Direccion General se reserva el derecho de aceptar una ó rechazar todas las propuestas que se presentaren si lo creyera conveniente sin que esto motive reclamo alguno de los interesados. Se presentarán cerradas y hechas en papel sellado nacional de cinco pesos y deberán adjuntar un certificado del Banco Nacional, por el que conste haberse depositado en él una suma que no baje del cinco por ciento del monto total del contrato.

Serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Ofinas de las Inspecciones Generales de Telégrafos del Interior (Rosario) y del Litoral (Buenos Aires) el dia 17 de Diciembre de 1886 en presencia de los interesados que concurran al acto á las 3 p.m —Buenos Aires, Noviembre 18 de 1886.—*I. de Veyga*, Oficial 1º. E. E.—n 21 v d 17.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por quince dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por correo á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos diariamente entre Ensenada y La Plata.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 18 de Diciembre á las 3 p. m.—*I. de Veyga*, Oficial 1º. D. D.—n 19 v d 18.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de transporte de la correspondencia por mensajerías y correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanalmente una vez por mensajería y otra por correo a caballo, partiendo este de San Carlos entre Mendoza y San Rafael, pasando por Lujan, Tumujan y San Cárlos.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX pel Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 16 de Diciembre á las 3 p. m.—*I. de Veyga*, Oficial 1º. X.—n 17 v d 16.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo tantos viajes, cuantos sean necesarios en la primera línea, dos semanales en la segunda y dos semanales en la tercera.

1ª línea. De San Carlos á la Estacion del ferro-carril.

2ª línea. De San Carlos á Coronda, pasando por Oroño y Gessler.

3ª línea De San Cárlos á San Martin.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 13 de Diciembre á las 3 p. m.—*I. de Veyga*, Oficial 1º. U.—n 14 v d 13.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Capital, Dr. D. Martín Bustos se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña María del Rosario Texo de Sebastiani** á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1886. N. 418 n21 v. d20.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se hace saber por quince veces á los herederos de **don Nicasio Sanadero** y á D. Cárlos Eizaga que D. Juan Recals se ha presentado ante Juzgado pidiendo se le espida testimonio de escritura de venta otorgada á favor del espresado señor Recals por el Juez Dr. Tedin, en los autos testamentarios del espresado Nicasio Sanadero, de un terreno situado en la calle de Florida número seiscientos treinta y ocho y de la escritura otorgada ambien á favor del mismo señor Recals por D. Cárlos Eizaga del terreno situado en la calle de Chile número treinta y seis ante el escribano D Julian Aranda.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1886.—*Abel Miranda*, Secretario. N. 4 9 n 21 v d 5.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo comercial de la Capital de la República Dr. D Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber á todos los acreedores del concurso formado á **don Mariano Defrancisco**, que por insuficiencia de su activo quedan cerradas las operaciones de la quiebra, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 1641 del Codigo de Comercio, lo que se les comunica para su conocimiento y demás efectos legales.—Buenos Aires, Noviembre 28 de 1886.—*Juan Gonzalez*, Secretario. Casa de Justicia 2º patio. N. 420 n 21 v 26.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la Republica, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña Felisa Silva de Ocampo**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1886 —*Adolfo Lamarque*, Secretario —Oficina Bolivar 21 (Cabildo). Nº 413—n19 vd18

Por disposicion del señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor D. Gabriel Lársen del Castaño, se cita, llama y emplaza á **Don Juan Bono ino**, por medio del presente que se publicará quince veces, á fin de que dentro del término de veinte dias comparezca ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaria abajo designada, á practicar el reconocimiento de la firma que suscribe un pagaré por valor de (1000) mil pesos moneda nacional, que ha sido presentado en juicio por D. Gregorio Torres, á cuyo favor está otorgado, bajo apercibimiento de dársela por reconocida en su rebeldia sino concurre.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1886 —*Miguel Repetto*.—Secretaria de R. Peralta, Cabildo, 2º patio. Nº 411.—n19 vd2

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por medio del presente que el martillero D. Cipriano de la Peña ha sido autorizado para vender en remate público el dia 6 del entrante Diciembre á las 3 de la tarde, todas las maquinarias y demás existencias pertenecientes á la fábrica de papel de propiedad de los fallidos **Don Amador del Cerro Acebal y Don Antonio Ibañez**, denominada «La Primitiva», y situada en la calle Méjico núm. 9, previniéndose que el martillero espresado ha sido autorizado para exigir á los compradores el 10 por 0|0 sobre las compras que verifiquen.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1886.—*Juan Gonzalez*, Secretario.—Casa de Justicia, 2º patio. Nº 414—n19 vd6

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Augusto Dominico**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Buenos Aires, Noviembre 17 de 1886. —*Angel E. Raggio*, Secretario. Bolivar 21. Nº 412—n 18 v d17.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molira Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Manuel Cutrin y Dª Magdalena Sanchez de Cutrin**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Buenos Aires, Noviembre 13 de 1886. —*Angel E. Raggio*, Secretario. Bolivar 21. Nº 407.—n 14 v d 13.

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á **D. Benito Radó**, que dentro del término de quince dias deben presentarse al Síndico provisorio don Francisco Villanueva, calle de Reconquista núm. 42, los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el art. 1549 del Código de Comercio; previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el art. 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entrega de efectos á los fallidos, bajo la pena á los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de los fallidos, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario don Cárlos N. Carman, calle del General Viamonte, núm. 211; en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Noviembre 12 de 1886 —*Miguel Repetto*, Secretario. Nº 404—n13—v26

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Aurelio Lopez** á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias, á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1886.—*N. Reynal O'Connor*, Cabildo. Nº 398—n5—vd4

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Francisco Rufino**, ya sean como herederos ó acreedores, para que el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1886.—*J. M. Casabal*, Secretario. Nº 392.—n 3 v d 2.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **José Ronco**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1886 —*J. M. Casabal*—Secretario. Nº 385—o23 v nK.